

RESOLUCION DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 140/91

Sucre, 2 de diciembre de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Madres del Barrio San Antonio Bajo y Cima San Antonio, mediante oficio dirigido a este Gobierno Municipal solicitan la instalación Trifásica de Energía Eléctrica del Frigorífico Municipal a CIMA SAN ANTONIO.

Que, por informe de 25 de Noviembre de 1991, el Encargado de Mantenimiento del Complejo frigorífico Municipal Sr. Guillermo Fuentes, señala que técnicamente dicha solicitud es posible, hecho que es corroborado por la Cooperativa Eléctrica Sucre S.A., por informe de 7 de noviembre de 1991.

Que, la Comisión Técnica del H. Concejo por informe N° 100/91 previa las evaluaciones técnicas e inspección ocular al Matadero Municipal, sugieren la aprobación de dicha solicitud.

Que, CIMA SAN ANTONIO, es una institución que viene trabajando con los barrios urbanos marginales y centros de madres cooperando en sus actividades socio-económicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°. Autorizar la instalación Trifásica de Energía Eléctrica del Frigorífico Municipal a CIMA SAN ANTONIO, conforme las especificaciones técnicas que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

Art. 2°. Por Asesoría Jurídica de la Comuna, procédase a la suscripción de un contrato, en el que claramente se especifiquen las modalidades de dicha concesión, consumo de energía, formas de pago, plazos y demás elementos técnicos.

Art. 3°. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros
Cortez **H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**
CONCEJO MPAL.

Dr. Weimar Padilla
H. SECRETARIO

C.c. ARCH.

STRIA. GRAL. (5)

C. S. C.